691

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

MEMORÁNDUM.

Para: Ing. Edilberto Aguilera.
Jefe del Departamento de Mantenimiento Técnico.

Cc: Lic. Rubén Ayala.
Director General y Coordinador del Comité de Evaluación.

De: **Ing. Edgar Pezoa.**
Jefe de la Sección Electricidad.

REF.: Evaluación de Artículos Eléctricos - PAC 25/2018.
FECHA : **01/10/2018.**

Me dirijo usted, para presentarle la *Evaluación* Técnica (Especificaciones Técnicas) de los oferentes del Llamado de **"ADQUISICION DE ARTICULOS ELÉCTRICOS", PAC 25/2018**, donde se realizó el trabajo mencionado a las siguientes empresas:

- Compañía Comercial Paraguay – CCP S.A.
- ELECTRICIDAD YASYRETA de Gabriel Sánchez.
- EMPORIO FERRETERÍA SRL.
- FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdenas.
- FONOLUZ.
- PIRO´Y.

Se anexa la planilla de la Evaluación de la **Experiencia y la Capacidad Técnica** realizada a las empresas mencionadas más arriba.

En este informe fueron evaluadas las **"Experiencia y la Capacidad Técnica"** de las empresas concursantes detalladas anteriormente y las mismas fueron comparadas con las exigidas por el Pliego de Bases de condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas, documental.

Atentamente;

Ing. Edgar Pezoa
Jefe de Sección Electricidad
D.I.F.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
MESA DE ENTRADA
01 OCT. 2018
Hora: 11:50

Lic. VICTOR NUÑEZ
Corte Suprema de Justicia
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC Nro. 25/2018 – "ADQUISICION DE ARTICULOS ELÉCTRICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID 345060

	Experiencia y Capacidad Técnica	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	FONOLUZ S.A.	PIRO'Y S.A.	FERRETERÍA PERGAL de José Pereira Cárdena	ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez
a	Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá presentar: Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (PROVISIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS), que podrán corresponder tanto a instituciones públicas y/o privadas. Dichos contratos o facturas de venta, deberán corresponder al periodo 2015, 2016 o 2017 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50 % del monto máximo ofertado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato o factura de venta por año.	Evaluado por la Dirección de Asuntos Jurídicos	CUMPLE	Evaluado por la Dirección de Asuntos Jurídicos	Evaluado por la Dirección de Asuntos Jurídicos	Evaluado por la Dirección de Asuntos Jurídicos	Evaluado por la Dirección de Asuntos Jurídicos
b	Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer en cantidad y tiempo los bienes solicitados en las especificaciones técnicas.	Evaluado por la Dirección de Asuntos Jurídicos	CUMPLE	Evaluado por la Dirección de Asuntos Jurídicos	Evaluado por la Dirección de Asuntos Jurídicos	Evaluado por la Dirección de Asuntos Jurídicos	Evaluado por la Dirección de Asuntos Jurídicos
c	Catálogos y/o anexos técnicos de los bienes ofertados correspondiente a los siguientes ítems: 29, 30, 31, 32, 33, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 133, 134, 135, 136,137, 149, 150, 151, 152.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Ing. Edgar Pezoa
Jefe de Sección Electricidad
D.I.F.